

**PROPOSICIÓN ADITIVA
PLENARIA DE SENADO
10 de agosto de 2021**

Inclúyase un segundo párrafo al artículo 3° del Proyecto de Ley 036 – 2020 Senado - “Por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero”. De tal manera que quede en los siguientes términos:

Artículo 3°. Agricultura por contrato. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de manera participativa formulará e implementará una política de estado alrededor de los mecanismos de agricultura por contrato o similares que surjan, propiciando acuerdos entre agricultores y compradores, y entre agricultores y proveedores de insumos, mejorando el bienestar de los pequeños y medianos agricultores y pesqueros **pescadores**.

Parágrafo 1: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reglamentará la integración de los mecanismos de agricultura por contrato dentro del sistema de calificación diferenciada en compras públicas de alimentos.

Parágrafo 2: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reglamentará los términos de financiamiento y desembolso oportuno, la asistencia técnica, los espacios para la comercialización, la adquisición de seguros por riesgo climático y la cobertura de precios, atendiendo las necesidades de los pequeños y medianos productores y características agrícolas y pesqueras de cada producto en específico.



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático